

Denuncias formuladas en Andalucía el año 2012

DENUNCIAS POR TORTURA Y/O MALOS TRATOS FORMULADAS EN 2012 CONOCIDAS POR LA CPDT

1. 8 de enero de 2012 Andalucía - Sevilla

S.C, de Costa de Marfil y de 28 años, denunció haber sido agredido por tres agentes de la Policía Local de Sevilla.

Según su denuncia, la agresión se produjo mientras se encontraba en un mercadillo ambulante de la ciudad ayudando a una familia a descargar la furgoneta y montar el puesto de productos textiles cuando aparecieron varios policías municipales.

Cuando oyó la voz de alarma de que venían policías salió corriendo por temor a una identificación ya que en este momento no tenía permiso de residencia y trabajo en vigor. Uno de los agentes le alcanzó y a fin de derribarle le dio una patada en una pierna que le hizo caer al suelo bajo una plataforma que sostenía rollos de tela de un puesto de venta de telas distante a 30 metros del anterior. A partir de este momento no recuerda nada más, pues según testigos presenciales y el propio atestado policial, se golpeó la cabeza contra una de las patas de tubo de hierro que sostenían la plataforma y como consecuencia perdió la conciencia.

Los mismos policías llamaron al 061 advirtiendo que la víctima se encontraba en estado de inconsciencia, según testigos presenciales y el propio atestado policial que recoge los hechos.

Por el lugar público y concurrido donde ocurren los hechos existen numerosos testigos presenciales de los mismos.

Cuando llegaron los servicios del 061 ya había recobrado la conciencia y sentía un fuerte dolor por las contusiones en rodilla y brazo producidas en la caída. Le subieron a la ambulancia y un médico advirtió a sus compañeros allí presentes que me llevarían al Hospital Virgen del Rocío y que nadie podría acompañarle.

Pero cuando salió del mercadillo la ambulancia paró y le introdujeron en el coche policial, nunca llegó a ningún hospital y fue conducido directamente al cuartel de la Dirección General de la Policía en Avda. Blas Infante, 12 concretamente en Jefatura de Policía Local. Inspección de Guardia Conjunta.

Por la tarde del mismo día 8 fui puesto en libertad sin cargo alguno. No habiendo recibido ninguna atención médica durante las horas que estuve detenido bajo custodia policial.

Suliman interpuso denuncia por malos tratos policiales y a su misma vez fue denunciado por los mismos agentes de la policía local por resistencia a la Autoridad.

Dos agente fueron imputados, pero el Juzgado de Instrucción nº 2 de Sevilla, absolvió, en noviembre de 2012, a los dos agentes y, al mismo tiempo, condenaba a S. por una falta de resistencia a la autoridad.

2. 12 de enero de 2012 Andalucía - Cádiz

Seis personas denunciaron haber sido agredidas por agentes de las UIP de la Policía Nacional, en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad gaditana, cuando participaban en un acto de protesta por el desalojo del Edificio Valcárcel del día anterior.

Las agresiones policiales se produjeron cuando ya había finalizado el acto de protesta y, según los testimonios de las personas que se encontraban en la puerta del edificio, una veintena de agentes de la UIP (“antidisturbios”), sin identificación, accedieron a la Universidad ordenando el cierre de la misma al personal funcionario que estaba trabajando en ese momento, y bajo la orden de cargar subieron a la zona donde se desarrollaba la conferencia a ejercer la violencia a la que están acostumbrados.

Varios compañeros resultaron contusionados, entre ellos una chica que sufrió una brecha en la cabeza, la cual fue retenida en el recinto y no pudo ser atendida y trasladada al hospital hasta media hora después del golpe.

La irrupción de los policías en el recinto universitario no había sin autorizada por el rectorado, según el comunicado emitido por este días después ⁽¹⁾.

3. **27 de enero de 2012**
Andalucía – Cádiz – Jerez

Al menos tres personas resultaron heridas, ante las puertas del Ayuntamiento de Jerez, como consecuencia de la actuación de agentes antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía, contra empleados municipales y trabajadoras de la empresa Acaso que reclamaban el pago de los salarios que se les debían.

Los agentes utilizaron las porras y dispararon pelotas de goma contra los concentrados.

4. **27 de enero de 2012**
Andalucía – Huelva

A.S., ciudadano senegalés, de 30 años, denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Huelva en 27 de enero de 2012.

Según su denuncia, apoyada por diversos ciudadanos que presenciaron la actuación policial, A.B. se encontraba vendiendo CD en una calle de Huelva cuando se le abalanzó el agente denunciado, que le tiró al suelo, causándole lesiones en la cara.

Cuando, posteriormente llegaron varios policías más, el mismo agente que agredió a A.S, se dirigió a una mujer que estaba grabando la actuación policial, quitándole el móvil al tiempo que le decía “*no me vas a volver a grabar*”.

El agente denunció a A.S. por un delito de atentado, lo que fue negado por los testigos presentes.

Dos semanas después, el Juzgado Penal de Huelva condenaba a A.S, a 15 meses de cárcel, por atentado a un agente de la autoridad, y al pago de dos multas de 60 euros por sendas faltas de lesiones y contra la propiedad intelectual.

5. **7 de febrero de 2012**

¹ Imágenes de la agresión pueden verse en: <http://www.youtube.com/watch?v=0yvy0lfAKjE>

Andalucía - Almería

Una joven de 21 años, denunció haber sufrido abusos por parte de dos agentes de la Policía Local de Almería.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que los agentes detuvieran a la joven, acusada por haber sustraído comida de un comercio. Siendo trasladada hasta la puerta de la Comisaría de Policía Nacional, donde uno de los agentes abusó de ella en el interior del vehículo policial, mientras el otro policía observaba.

Los dos agentes denunciados fueron, en un primer momento, expedientados, pero ambos agentes se dieron de baja, alegando depresión, tras ser imputados. Finalmente, en julio de 2012, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Almería, acordó el sobreseimiento y archivo de la denuncia, ante las inexactitudes y contradicciones de la denunciante.

6. 17 de marzo de 2012

Andalucía - Sevilla

G.N.B., F.B., M.E. y A.Y, ciudadanos de origen subsahariano, denunciaron haber sido agredidos por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

Según sus denuncias, las agresiones se produjeron cuando se encontraban en compañía de otra decena de residentes en el Centro de Refugiados de Sevilla y un agente de policía se dirigió hacia ellos de malas maneras, llamándoles "negros de mierda, iros a vuestro país".

Antes esto F.B: (que presenta minusvalía, con un brazo y dos piernas amputadas) pide al agente que nos le hablase así, en ese momento, el mismo agente llamó a otro policía que agarrando a F.B. por el único brazo que tiene tirándole al suelo. En ese momento, A.Y. al ver lo ocurrido tomó unas fotos de lo que estaba pasando.

Poco después se personaron en el lugar varios agentes que comenzaron a golpear a las personas allí presentes con sus porras.

G.N.B. tras recibir varios golpes e intentó refugiarse en el centro de acogida, pero fue perseguido por varios agentes que le alcanzaron y esposaron. Traslado a Comisaría, no recibió asistencia médica por los golpes recibidos y se le impidió ir a servicio, teniendo que orinar en la misma celda en la que fue recluso.

A.Y. también intentó huir, pero fue alcanzado por los agentes siendo golpeado por uno de los agentes, que le propinó un golpe de porra en la boca, que le partió varios dientes y tiró al suelo, siendo detenido.

M.E., por su parte fue tirado al suelo y, allí, golpeado repetidamente en la espalda y los riñones, mientras los agentes le preguntaban por el teléfono con el que se habían sacado imágenes de lo ocurrido, tras lo que, como los anteriores, fue detenido.

La denuncia contra los agentes de policía fueron archivadas por el Juzgado, de Instrucción nº 19 de Sevilla el 30 de julio de ese mismo año, habiéndose recurrido el auto de archivo en apelación.

Los agentes, por su parte, denunciaron a los cuatro por atentado, resistencia, desobediencia y falta de lesiones. Esta denuncia si sigue adelante en el mismo juzgado nº 19 de Sevilla.

7. 21 de marzo de 2012
Andalucía - Sevilla

D.M.T., de 41 años, y su hijo M.O.M., de 18 años, denunciaron haber sido agredidos por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Según su denuncia, las agresiones tuvieron lugar tras una discusión de su hijo con la familia de la ex mujer de este. Cuando llegaron los agentes, uno de ellos propinó un empujón al marido de D.M.T. tirándole al suelo, este solicitó al agente su número de placa, lo que generó una discusión en la cual varios agentes agredieron a su hijo, M.O.M. Cuando D.M. se acercó a ayudar a su hijo, fue golpeada por otro agente. Tanto madre como hijo sufrieron heridas leves por la agresión policial. La denuncia está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción nº 7 de Sevilla.

8. 29 de marzo de 2012
Andalucía - Sevilla

Tres trabajadores de una empresa de transportes por carretera denunciaron haber sido agredidos por agentes de Policía Nacional durante la huelga general del 29 de marzo. Según su testimonio, cuando se encontraban en la puerta de un centro comercial con material sindical, varios agentes de las UIP del Cuerpo Nacional de Policía, sin identificarse ni portar el número de placa, les pidieron la documentación y, tras revisar los vehículos y sin dar ningún tipo de explicación, los trasladaron a comisaría donde les propinaron golpes y patadas. Tras permanecer cuatro horas en los calabozos, fueron puestos en libertad sin pasar a disposición judicial.

9. 8 de mayo de 2012
Andalucía - Sevilla

Cuatro personas fueron agredidas, resultando con lesiones de importancia, con motivo de la irrupción de agentes 'Grupo Hércules' del Cuerpo Nacional de Policía sevillana en el inmueble de la calle Pasaje Mallol 13. Los agentes procedieron a la detención de los cuatro agredidos. El Juzgado de Instrucción nº 1 de Sevilla investiga lo ocurrido.

10. 26 de mayo de 2012
Andalucía - Sevilla

J.I.S.L. y M.B.P. denunciaron haber sido agredidos por un agente del Cuerpo Nacional de Policía. Según su denuncia, ambos son miembros de una asociación sevillana, se encontraban y se encontraban en el barrio sevillano de las Tres Mil Viviendas, cuando vieron como, tras un incidente en el que participaron cinco agentes y varios vecinos, un agente propinaba una brutal paliza a un toxicómano, por lo que se acercaron para saber que ocurría. En ese momento, el agente denunciado les agredió con la porra. Como consecuencia de la agresión M.B.P. sufrió rotura de cubito derecho, y J.I.S.L. sufrió contusiones en hombro y muslo

derecho.

La denuncia es investigada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Sevilla.

11. 13 de junio de 2012
Andalucía – Málaga - Motril

J.M.V.G., denunció haber sido agredido por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía

Según su denuncia, presentada ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Motril, el 13 de junio viajaba como pasajero en un vehículo cuando los agentes les ordenaron parar y bajarse del coche.

Tras hacerlo, J.M.V. fue cacheado de forma vejatoria por lo que pidió a los agentes ser identificado en comisaría, por un superior de los agentes, y no a la vista del todo el mundo.

En ese momento los agentes le ordenaron entrar en el vehículo policial, lo que hizo voluntariamente, siendo trasladado a comisaría, donde uno de los mismos agentes le preguntó la fecha de nacimiento. J.M.V. pidió identificarse ante un superior del agente, momento en que este le ordenó entrar en un habitación donde, tras ponerse unos guantes, le golpeó con la mano abierta en la cara y, después, le propinó puñetazos y otros golpes, al tiempo que le volvía a preguntar la fecha de nacimiento amenazándole con que si no se la decía voluntariamente 'se la sacaría a hostias'. Finalmente los agentes se llevaron la tarjeta de crédito y lograron identificarlo.

Al día siguiente fue trasladado al hospital y, luego, al Juzgado donde fue acusado por resistencia, desobediencia y por un delito contra la salud pública.

12. 7 de julio de 2012
Andalucía – Cádiz – C.P. Puerto III

A.F.G., denunció haber sido agredido por funcionarios e la prisión gaditana.

Según su denuncia, en la tarde del 7 de julio, cuando estaba en el módulo 5, un funcionario le ordenó que limpiara todo el patio y la sala común. A lo que A.F.G. se negó por considerar la orden excesiva.

El funcionario le ordenó, entonces, que le acompañase a aislamiento, donde le iba a dar explicaciones. Camino de aislamiento se cruzaron con otros dos funcionarios que le ordenaron, uno, que pusiera las manos detrás, y el otro que bajara la cabeza. Preguntando A.F.G. por el motivo de estas órdenes.

Al llegar al módulo de aislamiento le obligan a desnudarse y hacer sentadillas, durante las que uno de los funcionarios le pasa un detector de metales por su genitales. Al levantarse A.F., uno de los funcionarios le propinó una bofetada con la mano abierta, a la que siguieron varios golpes que le tiraron al suelo.

13. 25 de julio e 2012
Málaga – Cártama

Ocho personas resultaron heridas por agentes de la Guardia Civil cuando participaban en una concentración convocada por la Plataforma de Afectados por las Hipotecas contra el desahucio de un matrimonio con tres hijos menores

de edad.

Los agredidos (entre ellos uno de los hijos de la familia desahuciada, de 15 años de edad, tuvieron que ser atendidos por los hematomas y lesiones sufridos.

El Defensor del Ciudadano de Málaga, Francisco Gutiérrez, que estuvo presente en el desalojo, manifestó que la violencia policial fue desmesurada: los efectivos policiales (30 agentes) "han ido arrastrando a la gente, sacándola, pidiendo carnés de identidad y, al final, han echado abajo la puerta de una forma brutal" y calificó el desalojo como "un acto de injusticia y crueldad"

14. **4 de agosto de 2012**
Andalucía - Huelva

M.A., ciudadana boliviana de 48 años, denunció haber sido agredida por un agente del Cuerpo Nacional de Policía.

Según la denuncia formulada, M.A junto a su marido, instalaron una caseta en el recinto ferial durante las fiestas de Huelva. Tras una jornada sin incidentes, sobre las 6.30 de la mañana, agentes de la Policía Local les indicaron que debían cerrar en media hora. Cuando estaban recogiendo y los clientes finalizando sus consumiciones, una grupo de agentes del Cuerpo Nacional de Policía entró en la caseta y, sin mediar palabra, golpeó en la cabeza a M.A , la tiró al suelo y la golpeó en la espalda, después agredió a varios clientes.

M.A. tuvo que ser trasladada al hospital, donde le apreciaron un esguince en el tobillo –necesito una férula- , cervicalgia –que precisó de un collarín- y un gran hematoma en el costado derecho.

15. **8 de octubre de 2012**
Andalucía – Sevilla – San Juan de Aznalfarache

Dos ciudadanas argentinas, J.Y.G., de 44 años, y su madre, G.G.O., de 66 años, denunciaron haber sido agredidas por dos agentes de Policía Nacional.

Según su denuncia, sobre las 21.30 horas, se encontraban en el Centro Comercial de San Juan de Aznalfarache cuando fueron retenidas por unos vigilantes acusadas de llevarse unas sábanas. Cuando les revisan el bolso los vigilantes deciden llamar a la Policía Nacional, y llegaron dos agentes de dicho cuerpo

Uno de los policías le requirió a J.Y.G., acercando su cara a cinco centímetros de la suya, que le enseñara la documentación. Ante esas formas le solicitó que la hablara con respeto, a lo que reaccionó dicho agente diciéndole "*pero tu quién te crees que eres para decirme lo que tengo que hacer.*"

Al decirle que no tenía encima el documento de identidad, el mismo agente se puso más furioso llamándola "*inmigrante de mierda*" y cogiéndole por el brazo izquierdo fuertemente. Cuando J.Y.G. que le estaba haciendo daño y que no le tocara de esa manera, el policía la cogió del pelo y la golpeó contra la pared, para posteriormente volver a sujetar fuertemente su brazo izquierdo, cayendo al suelo.

Su madre, G.G.O., que estaba con el otro agente, al ver lo que hacían con ella, comenzó a gritar pidiendo auxilio, y al intentar ir hacia ella para auxiliarle pidiendo que no le golpearan más, el agente la agarró del pelo tirándola al suelo al suelo.

Ambas fueron detenidas y trasladados a comisaría, donde el agente que golpeó

a G.G.O le dijo que “ahora si te voy a joder”. Como consecuencia de la agresión, J.Y.G., sufrió un hematoma en cara anterior de ambas tibias y en todo el MSI. Dolor a la palpación de apófisis espinosas cervicales y sobre todo de la musculatura paravertebral cervical bilateral y fibras posteriores de ambos trapecios. Movilidad cervical conservada, dolorosa a las lateralizaciones. Dolor a la palpación de últimas costillas izquierdas. Por su parte, G.G.O. presentaba un hematoma en brazo derecho sin impotencia funcional, dolor a la palpación de costillas derechas medias-bajas, sin tumefacción ni hematoma ni deformidad. Rodilla izquierda con cepillo positivo, flexo extensión conservada dolorosa. Un mes más tarde, El Juzgado de Instrucción nº 12 de Sevilla, dando por buena la versión policial, condenó a J.Y.G. y G.G.O., como responsables de un delito de resistencia, a la pena de seis meses de expulsión que, en el caso de J.Y.O. será sustituida por la expulsión del territorio español.

16. 6 de noviembre de 2012
Andalucía – Cádiz – San Fernando

23 trabajadores del astillero Navantia, en San Fernando , resultaron agredidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando participaban en una manifestación reclamando “carga e trabajo para la Bahía” Ocho de los agredidos sufrieron graves heridas, de las que tuvieron que ser atendidos en los hospitales de la zona y uno de ellos permaneció varios días ingresado en el Hospital Puerta del Mar, tras necesitar una intervención quirúrgica. Tres personas, entre ellas el presidente del comité de empresa, fueron detenidas por los agentes bajo la acusación de atentado.

17. 11 de noviembre de 2012
Andalucía – Granada

Este día, por la mañana, un agente de policía local de Granada, de paisano, fue agredido por un grupo de migrantes en la Plaza de Darro. El agente pudo refugiarse en una farmacia cercano y llamó a la comisaría. Instantes después se personaron numerosos efectivos policiales, pero para entonces los agresores del agente se habían dado a la fuga. Horas más tarde, agentes de la Policía Local granadina hicieron una redada en la zona de la granadina Puerta Real. Cuando A.N., que se dedicaba a la venta ambulante de frutas, vio que los agentes estaban identificando a los extranjeros, recogió sus cosas y se marchó del lugar, siendo interceptado por un policía local de paisano que le tiró al suelo, golpeándose y sufriendo una brecha en la cabeza, y propinándole varios golpes. Tras la agresión fue trasladado a un hospital, para ser curado de las lesiones, y después a la comisaría. Fue convocado a juicio rápido para el 12 de noviembre. Tras el juicio quedó en libertad, pese a lo cual fue detenido por agentes de la Policía Nacional, en las puertas del Juzgado, para iniciar el proceso de expulsión.

18. 12 de noviembre de 2012

Andalucía – Granada

Al día siguiente, cuatro policías locales detuvieron, en la Puerta Real de Granada, a un ciudadano senegalés (N.M.) al que inmovilizaron y tiraron al el suelo, donde alguno de ellos le piso la cabeza con la bota, mientras le propinan varios golpes.

En ese momento cuando, desde una calle cercana, se lanzó unas piedras contra el vehículo policial, entre 5 ó 6 agentes ponen en pie a la persona inmovilizada con la intención de introducirlo en el coche policial que estaba junto a ellos, mientras que uno de los policías locales continúa propinándole golpes en la cabeza, en ese momento otro agente se dirigió al policía local que estaba propinando los golpes con la porra en la cabeza y le gritó “*no le pegues más que lo vas a matar*”. Al final introducen a la persona que había sido agredida en el coche de la Policía local y se lo llevan.

Esta persona, de 36 años y origen senegalés, fue atendido en el hospital de distintas contusiones y golpes recibidos.

Una media hora después se produce una gran presencia de policía local y nacional, así como un numeroso grupo de subsaharianos muy exaltados. Las personas que estaban presentes comentan que tras la detención practicada un grupo de policías locales han comenzado a correr entrando finalmente en el domicilio de un grupo de senegaleses que se encontraban en las inmediaciones y destrozando a golpes numeroso mobiliario.

Posteriormente, los agentes detienen a dos de las personas que estaban dentro de la casa (M.S. y A.N.) acusados de atentado y delito contra la propiedad intelectual ⁽²⁾.

19. 14 de noviembre de 2012 Andalucía – Sevilla – C.P. Morón de la Frontera

M.M.P. denunció haber sido agredidos por varios funcionarios de la prisión sevillana de Morón de la Frontera.

Según su denuncia, en la mañana del 14 de noviembre, cuatro funcionarios entraron en la celda para practicar un registro de la misma, ordenándole que saliera al pasillo.

Desde el pasillo pudo ver como uno de los funcionarios sacó una tartera donde N.M.P. guardaba su comida. Cuando le dice al funcionario que ese es su almuerzo, comenzaron a insultarlo y varios funcionarios comenzaron a empujarlo hacia en interior de la celda, donde no hay cámaras que graben lo que ocurre. Al entrar en la celda, los cuatro funcionarios comenzaron a golpearle.

Cuando otros presos de la galería oyeron la agresión y comenzaron a golpear las puertas de sus celdas, los funcionarios esposaron a M.M.P. y lo trasladaron al cuarto de cacheos, donde tampoco hay cámara, y le ordenan que se desnude, al pedir un bata para taparse, recibe un bofetón y sacaron las porras con las que

² En los siguientes vídeos (que corresponden a los dos últimos casos) pueden verse imágenes de lo ocurrido y escucharse la versiones de los testigos:

- http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=2OfGNhkLD0
- http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=qpV87ugCGBQ
- http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=BYSHL0EPPel
- <http://www.youtube.com/watch?v=8dj1Wlrmvbc>
- <http://www.youtube.com/watch?v=zKvDIG4zvIE>

le propinaron diversos golpes, incluso cuando cae al suelo, hasta que pierde el conocimiento.

Inconsciente lo arrastran hasta una celda donde lo esposaron, de pies y manos, a la cama, permaneciendo en esta situación unas catorce horas. Cuando le soltaron las correas y lo levantado, no podía moverse por lo que tuvieron que avisar al médico y lo trasladaron a otra celda.

Al día siguiente le notificaron que estaría en aislamiento total hasta que la Dirección General de II.PP. decidiera.

20. 14 de noviembre de 2012
Andalucía - Córdoba

J.M.R., fue agredido por agentes de la Policía Nacional cuando participaba en un piquete durante la huelga general del 14-N⁽³⁾.

La agresión se produjo después de un incidente con un conductor que increpó e insultó a los miembros del piquete. Poco después llegaron varios agentes de policía que, dejando marchar al conductor, pidieron la identificación a J.M.R.. Cuando este iba a entregársela, los agentes le tiraron al suelo y lo golpearon con las porras para, después, detenerlo por atentado a la autoridad.

A.D., que también formaba parte del piquete y es diputada en el Parlamento andaluz, se identificó como tal ante los agentes y pidió a los agentes que se identificaran, la respuesta de los agente fue empujar a A.D.

21. 14 de noviembre d 2012
Andalucía – Granada

A.M., estudiante de 23 años, fue agredido por agentes antidisturbios de la Policía Nacional cuando formaba parte de un piquete sindical en la puerta de la fábrica de Dhul en Granada.

Según su testimonio, después de numerosos empujones policiales a los miembros del piquete, los agentes comenzaron a golpearles con las porras. Varios policías se abalanzaron sobre A.M. y le propinaron golpes en las costillas, patadas, etc. Posteriormente fue detenido bajo la acusación de atentado por, según la versión policial, haber golpeado a un agente.

Manifestó que tanto durante el traslado en furgoneta a la comisaría, como en la comisaría, el trato fue correcto.

La detención de A.M. puede verse en el video grabado y distribuido en la web:

- <http://www.youtube.com/watch?v=IRoh93j0Csk>
- http://www.youtube.com/watch?v=12L-wqdvDSY&feature=player_embedded

Puesto a disposición judicial, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Granada, decretó su ingreso en prisión, donde permaneció una semana.

Doce días después de la agresión. A.M. Fue juzgado por el Juzgado Penal nº 4 de Granada. El Fiscal solicitaba la pena de 2 años de prisión y, para evitar volver a prisión A.M. aceptó la pena de un años de prisión y el pago de una multa de

³Imágenes de la agresión pueden verse en:

- http://www.youtube.com/watch?v=o4gNwD7V_T8&feature=player_embedded
- <http://www.youtube.com/watch?v=dubQcnKP8Ik>

2.00 euros como responsable de un delito de atentado.

22. 14 de noviembre de 2012
Andalucía – Málaga

Al menos dos personas resultaron heridas por agentes de la Policía cuando formaban parte de piquetes informativos en Mercamálaga.

Uno de los heridos lo fue al ser alcanzado por una pelota de goma disparada por los agentes

Algunas de las agresiones policiales pueden verse en los vídeos subidos a la red:

- <http://www.youtube.com/watch?v=7LN66s9b8CY>
- <http://www.youtube.com/watch?v=d9s0UA7CpLM>

23. 24 de noviembre de 2012
Andalucía – Sevilla

Varias personas resultaron agredidas por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, y cinco detenidas por resistencia, desobediencias y desordenes, cuando participaban en una marcha en defensa del derecho a la vivienda y contra los desahucios ⁽⁴⁾.

A.G. reportara de Antena3TV, fue detenida cuando filmaba la intervención de la policía, antes e la carga policial,, cuando un agente se dirigió hacia ella y quisieron requisarle la cámara con las imágenes obtenidas, al negarse fue agredida y detenida, pasando la noche en los calabozos. Finalmente, el Juzgado se quedó con las imágenes grabadas por A.G. y no han sido devueltas.

J.C.R.D., denunció que cuando la policía comenzó la carga, tomó imágenes con su móvil, momento en el que un antidisturbios se dirigió hacia el y, sin mediar palabra, le propinó un fuerte golpea en la mano con la que sostenía el móvil, rompiéndoselo y causándole lesiones en la mano.

Cuando J.C.R. intentó obtener el número de identificación del agente que le había agredido, este junto con otro policía, de dijeron que estaba detenido, le agarraron de los brazos y lo trasladaron al furgón policial.

Igualmente presentaron denuncias por agresiones en esta intervención policial: J.J.A. D.J.S. y J.M.D. por delitos de detención ilegal y contra la integridad moral.

También fue agredido el presidente de la Asociación de Vecinos La Barzola, de 64 años, siendo detenido después de caer al suelo por los golpes recibidos.

La intervención policial fue llevada a cabo por el “Grupo Hércules” de la Policía Nacional que acumula un importante número de denuncias por abusos y violencia, como pusieron de relieve las organizaciones de DDHH de Sevilla en el escrito presentado ante la Fiscalía de Sevilla.

⁴ Los siguientes vídeos muestran algunos momentos de la intervención policial

- <http://www.youtube.com/watch?v=n526pKqwo2o>
- http://www.lasexta.com/noticias/sociedad/policia-retiene-camara-sexta-requisa-grabacion_2012112400111.html
- http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=fl4V87utWvE
- <http://www.youtube.com/watch?v=u3bwXpj0ua0>

24. 23 de diciembre de 2012
Andalucía - Granada

I. de F., ciudadano brasileño de raza negra, y miembro de la Orquesta Ciudad de Granada, denunció haber sido agredido por tres agentes de la Policía Local de Granada

Según su denuncia, se encontraba en un bar del Carril del Picón, cuando entraron cuatro policías locales. Que, sin mediar palabra, lo sacaron a la calle y, llevándole a un portal, para que nadie pudiera ver lo que ocurría, tres policías le propinaron numerosos golpes, mientras el cuarto agente impedía que entrase un amigo de I. de F.

Tras la agresión, acudió al Hospital Clínico para ser reconocido y curado de las heridas sufridas.

25. 28 de diciembre de 2012
Andalucía – Sevilla – C.P. Sevilla I

J.M.F., denunció, a través de su letrada, haber sido agredido por funcionarios, en el patio de la cárcel de Sevilla 1.

Los funcionarios le negaron la posibilidad de ser reconocido por el médico de la prisión, cuando lo solicitó nada más ser agredido.

Sólo pudo comunicar lo ocurrido a su letrada por teléfono, y esta lo puso inmediatamente en conocimiento del Juzgado, que sin practicar ninguna diligencia de prueba, ordenó el archivo de la causa.

Muertes bajo custodia en Andalucía en el año 2012

MUERTES EN CENTROS PENITENCIARIOS

A continuación presentamos un listado de las personas presas fallecidas durante el año 2012 de las que hemos tenido constancia directa. Con independencia del lugar de fallecimiento (que se consignará en la explicación), al catalogar los casos hacemos referencia al Centro Penitenciario (CP) al que estaban adscritos en el momento del fallecimiento.

26.	Febrero de 2012 Andalucía – Granada – C.P. Albolote FCMS, murió en la prisión granadina de Albolote en el módulo 4, en el mes de Febrero. Al parecer por una sobredosis.
27.	Febrero de 2012 Andalucía – Granada – C.P. Albolote MCC, mujer, falleció en el mes de febrero, mientras se encontraba presa en el módulo 9 de la cárcel de Albolote (Granada). La causa de la muerte pudo ser una sobredosis.
28.	2 de marzo de 2012 Andalucía – Cádiz – C.P. Puerto III IFT, varón de 23 años, murió en la prisión gaditana de Puerto III. La versión oficial, facilitada por la dirección de la prisión, establece que la muerte fue debida a una sobredosis de metadona, sin embargo la familia del fallecido niega que este fuese consumidor de ninguna droga.
29.	15 de marzo de 2012 Andalucía – Málaga – C.P. Alhaurín de la Torre JHL, varón, murió, al parecer por una sobredosis, en la prisión de Alhaurín de la Torre (Málaga).
30.	23 de abril de 2012

Andalucía – Málaga – C.P. Alhaurín de la Torre

MTD, varón de 32 años, murió en el módulo 11 de la prisión malagueña de Alahurín de la Torre. La versión oficial afirma que la muerte fue por sobredosis.

31. **26 de abril de 2012**

Andalucía – Málaga – C.P. Alhaurín de la Torre

INF, varón, falleció en el módulo 11 de la prisión malagueña de Alahurín de la Torre. La versión oficial afirma que falleció cuando se encontraba en el patio de la prisión y sufrió un infarto, sin que los servicios de la prisión pudieran reanimarlo.

El mismo día, otro preso, J.L.C.H., tuvo que ser trasladado de urgencias, en estado grave, a un hospital al encontrarse bajo los efectos de alguna intoxicación por estupefacientes.

32. **1 de mayo de 2012**

Andalucía – Cádiz – C.P. Puerto III

Un joven de 25 años de edad murió en una celda de la prisión gaditana de Puerto III. La versión oficial habla de sobredosis.

33. **3 de mayo de 2012**

Andalucía – Málaga - Torremolinos

Un hombre de 55 años, de nacionalidad francesa, murió en los calabozos de la Comisaría del CNP de Torremolinos (Málaga).

Fuentes oficiales indicaron que el fallecido había utilizado prendas de su propia ropa para quitarse la vida.

34. **2 de junio de 2012**

Andalucía - Cádiz – C.P. Puerto III

Un hombre de 50 años apareció muerto en una celda del módulo 4, de la cárcel gaditana de Puerto III. El preso se había quejado el día anterior de un fuerte dolor en el pecho.

35. **7 de junio de 2012**

Andalucía – Córdoba – C.P. Alcolea

Un hombre de 44 años murió en el módulo 13 de la prisión cordobesa de Alcolea.

36. **20 de junio de 2012**

Andalucía – Granada - C.P. Albolote

Un preso apareció ahorcado en la celda del módulo de aislamiento de la prisión de Albolote (Granada) en la que había sido ingresado como medida de sanción tras un incidente con otros preso.

37. **19 de julio de 2012**

Andalucía - Jaén – Centro Penitenciario

M, varón de 67 años, murió en la prisión de Jaén. AL parecer la muerte se produjo por un 'golpe de calor' cuando se encontraba en uno de los patios de la prisión.

38. **23 de agosto de 2012**

Andalucía – Málaga - C.P. Alhaurín de la Torre

Un hombre de 30 años apareció muerto en una celda de la prisión malagueña de Alahurín de la Torre. La muerte pudo ser causada por una sobredosis.

39. **6 de octubre de 2012**

Andalucía - Granada

Una mujer de 56 años, murió, al parecer de un paro cardíaco, cuando se encontraba detenida en la comisaría de la Policía Nacional de Granada.

40. **12 de noviembre de 2012**

Andalucía - Málaga – C.P. Alhaurín de la Torre

RGR, de 50 años, fue encontrado muerto en una celda de la prisión malagueña de Alahurín de la Torre, presentando un profundo corte en el antebrazo. El juzgado encargado de la investigación avanza la tesis del suicidio.

MUERTES EN DEPENDENCIAS O DURANTE ACTUACIONES POLICIALES

41. 8 de enero de 2012
Andalucía – Málaga . Benalmádena

Un hombre, KLA, de 36 años, falleció cuando era detenido e inmovilizado, por agentes de la Policía local de Benalmádena (Málaga).

Según la versión oficial, KLA, ciudadano español nacido en Ceuta, bajó de la habitación del hotel en que estaba alojado a la recepción del hotel "visiblemente alterado", dándose aviso por los empleados del establecimiento a la policía.

Una vez que los agentes de la Policía Local se personaron en el establecimiento hotelero, el individuo prosiguió con su actitud e, incluso, llegó a "amenazar con tirarse por el hueco de la escalera y decía que se iba a suicidar". Por todo ello, los efectivos del citado cuerpo de seguridad de Benalmádena procedieron a reducirlo. Fue durante esta intervención de los agentes cuando el hombre falleció, al parecer debido a un paro cardíaco.

42. 25 de mayo de 2012
Andalucía – Sevilla – San Juan de Aznalfarache

Una mujer de 50 años, C.B., murió alcanzada por un disparo efectuado por un agente del CNP en San Juan de Aznalfarache. El disparo se produjo en medio de un intercambio de disparos en el atraco de una entidad bancaria de la localidad sevillana.

Según los análisis de balística, la bala que alcanzó a C.B. fue disparada por uno de los policías que intervinieron en el tiroteo.

En noviembre, el Juzgado de Instrucción nº 15 de Sevilla, sobreseyó y archivó la causa contra dos agentes de la Policía Nacional, al considerarlo un caso 'fortuito'

APÉNDICE

TABLAS Y GRÁFICOS

A la hora de valorar y analizar las siguientes tablas, hay que entender que las reflexiones sobre duplicidades de situaciones, lugares de comisión de los hechos, circunstancias de las personas agredidas y/o de los miembros de las FCSE denunciados que se hicieron en la introducción, siguen estando vigentes.

Situaciones	P. afectadas
42	97

Distribución e índice de población 2012

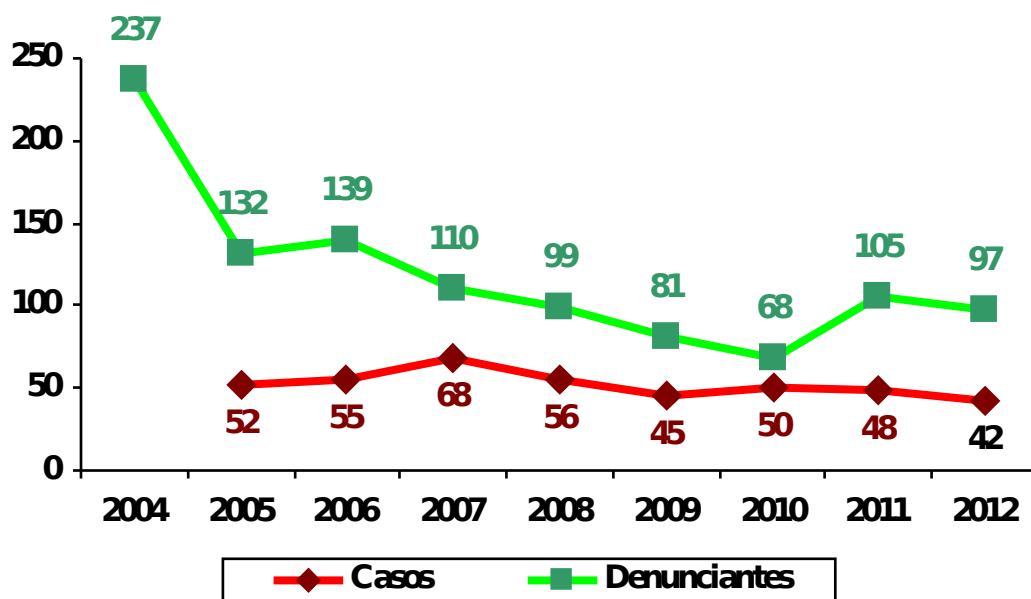
	Personas afectadas	Población	Denuncias x 100.000 habs.	Presencia de CPDT
Todo el Estado	851	46.116.780	1,85	--
Andalucía	97	8.301.905	1,17	Sí

(*) Cifras del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2012⁽⁵⁾.

⁵ <http://www.ine.es/>

EVOLUCIÓN HISTÓRICA POR TERRITORIOS

Andalucía



Distribución por provincias 2012

<i>-Provincia</i>	Situaciones	Personas afectadas
Andalucía	42	97
-Almería	1	1
-Cádiz	6	36
-Córdoba	2	2
-Granada	8	10
-Huelva	2	2
-Jaén	1	1
-Málaga	10	18
-Sevilla	11	27

Datos según denunciantes

Tipo de persona Agredida	Situaciones	Personas afectadas			
		Hombres	Mujeres	Total	% total
Mov. Sociales	10	18	9	57	58,8%
Pers. presas	24	14	2	16	16,5%
Migrantes	8	11	3	14	14,4%
Otras Situac.	8	6	4	10	10,3%
Totales	50	49	18	97	

Ha de tenerse en cuenta que en una persona puede aparecer en más de una categoría (preso e inmigrante, por ej.) por lo que las cantidades totales pueden no coincidir con alguno de los otros cuadros de este informe)

Datos según cuerpo denunciado:

Cuerpo agresor	Situaciones	Personas afectadas	
		Total personas	% del total
CNP	18	64	66,0%
Guardia Civil	1	8	8,2%
Policías Locales	7	9	9,3%
Funcionarios Prisiones	16	16	16,5%
TOTALES	42	97	

Situaciones en Centros Penitenciarios:

C. Penitenciario	Situación			Personas afectadas		
	Malos tratos	Muertes	Total	Hombres	Mujeres	Total
Cádiz - Puerto III	1	3	4	4	0	4
Córdoba - Alcolea	0	1	1	1	0	1
Granada - Albolote	0	3	3	2	1	3
Jaén	0	1	1	1	0	1
Málaga - Alhaurín	0	5	5	5	0	5
Sevilla - Morón	2	0	2	2	0	2
TOTALES	3	13	16	15	1	16

RECOMENDACIONES DE SEVILLA: HAY QUE SEGUIR PREVINIENDO Y DENUNCIANDO LA TORTURA

En febrero de 2006 se celebraron en Barcelona las “I Jornadas sobre la Prevención de la Tortura” organizadas por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, formada por 37 asociaciones y colectivos en contacto directo con las personas torturadas, transmisoras de sus denuncias y por ello conocedoras de la situación real de la tortura y los malos tratos en el Estado español. El objetivo de estas jornadas fue incidir en el debate abierto ante la firma, ratificación y cumplimiento por parte del Gobierno español del Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (PFC). Durante los debates que allí tuvieron lugar, quedó patente la persistencia de la tortura en el Estado español, tanto por las denuncias y los testimonios de aquellas personas que la habían sufrido directamente, como por el informe publicado por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura en mayo de 2005, en el que se recogían casi 800 casos de personas que denunciaron haber sido torturadas el año 2004.

Pese a este y otros informes, las autoridades estatales, autonómicas y locales, siguieron negando esta realidad y desoyendo las recomendaciones de organismos internacionales y estatales para su prevención. Igualmente se constató la impunidad que envuelve la práctica de la tortura en el Estado español, desde el mantenimiento de la detención incomunicada y el aislamiento penitenciario, regímenes que facilitan y dotan de sistematicidad a la práctica de la tortura, hasta la falta de investigación real e independiente de las denuncias por jueces y fiscales, pasando por la adjudicación de indultos y medidas de gracia a los pocos funcionarios que, finalmente, son condenados por los Tribunales de Justicia. Por todo ello, para erradicar la tortura, se efectuaron 16 recomendaciones, hechas públicas a nivel estatal e internacional, cuyo cumplimiento se exigía a los poderes del Estado español.

*Cuatro años después, los días 5 y 6 de marzo de 2010, las 45 asociaciones que ahora forman parte de la renombrada **COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA TORTURA (CPDT)**, celebraron sus IV JORNADAS “CONTRA LA TORTURA”, para analizar los cambios ocurridos en los últimos años, valorar sus implicaciones y renovar su compromiso de trabajo de la prevención, denuncia y erradicación de la tortura. Porque esta realidad persiste en el Estado español, como han ido demostrando los sucesivos informes anuales de la Coordinadora que recogen una media de dos denuncias diarias entre los años 2004 y 2008.*

Entendemos que la persistencia de la tortura es fruto de la impunidad que la ampara y del fracaso de las supuestas medidas tomadas en su contra, como la aprobación del Plan de Derechos Humanos del Gobierno de España en diciembre de 2008 o la firma y ratificación del PFC y la designación de la Defensoría del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) aprobada el pasado mes de noviembre de 2009, en contra de la opinión de la sociedad civil.

Por ello, los miembros de la CPDT denunciaremos el proceso antidemocrático y opaco a través del cual se designó a la Defensoría como MNP, la falta de independencia de ésta respecto de los partidos políticos mayoritarios y por ende de los poderes del Estado, y declaramos la incompatibilidad de pertenencia de los miembros de la CPDT tanto con el MNP, como con su Consejo asesor o cualquier otra instancia y/o institución de prevención y/o denuncia de la tortura cuyo proceso de selección no sea sujeto a mérito, abierto, transparente, independiente y participado por la sociedad civil en cumplimiento de la recomendación 1.540 del año 2007 del Consejo de Europa y los Principios de París.

Igualmente, siguiendo las recomendaciones de los Comités y expertos internacionales así como nuestra propia experiencia en el día a día, para la prevención y erradicación de la tortura hacemos las siguientes

RECOMENDACIONES

1^a *Las más altas autoridades e instituciones de todo el Estado deberán reafirmar pública y oficialmente la prohibición, en toda circunstancia, de toda forma de tortura y/o trato inhumano o degradante, así como reconocerán la existencia más que esporádica de este fenómeno en el Estado español.*

2^a *A la mayor brevedad, deberá procederse a la armonización de la tipificación del delito de tortura contenida en el vigente Código Penal con la definición establecida en el artículo 1º de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, de Naciones Unidas.*

3^a *Se deberá garantizar, con rapidez y eficacia, que toda persona detenida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) tenga asegurados los derechos de:*

a) *acceder a un abogado de confianza antes de prestar declaración. En el caso de que la persona detenida elija ser asistido por abogado de oficio, la actividad de estos deberá seguir un protocolo de actuación, además de contar con experiencia en la asistencia;*

b) *ser examinados por médicos de su confianza, garantizándose que los médicos forenses que intervengan en casos de tortura y/o malos tratos trabajen en base a los estándares internacionales marcados por el Protocolo de Estambul y acrediten una formación especial para el diagnóstico de las torturas tanto físicas como psíquicas y para la valoración de sus secuelas, y*

c) *que su familia y allegados sean informados del hecho y lugar de su*

detención así como su estado de salud, situación judicial y lugar de privación de libertad.

4ª *La detención incomunicada y el régimen de aislamiento penitenciario crean condiciones que facilitan la práctica e impunidad de la tortura, dotando de sistematicidad a la práctica de la tortura, y constituyen por sí mismos un trato inhumano y degradante. Por ello, estos mecanismos excepcionales deberán ser inmediatamente suprimidos, así como aquellas legislaciones y tribunales que los utilizan y amparan, como la Audiencia Nacional, recuperándose la figura del juez natural. Asimismo, deberían suspenderse y archivar todos los procedimientos penales sustentados en inculpaciones o autoinculpaciones arrancadas bajo tortura a las personas detenidas.*

5ª *Se pondrán en marcha modificaciones legislativas que impidan la práctica de la tortura y garanticen que:*

a) *toda detención debe comenzar con una toma de declaración a la persona detenida sobre si se acoge el derecho constitucional a no declarar. En este último caso, el detenido será puesto inmediatamente a disposición judicial y ningún interrogatorio ni declaración del mismo, emitida con posterioridad a dichas manifestaciones y hasta su comparecencia ante el juez, tendrá validez;*

b) *los interrogatorios constarán de la identificación de las personas presentes y la acreditación de su función en el interrogatorio y/o proceso judicial;*

c) *los interrogatorios, así como todo el período de detención, deberían ser registrados con mecanismos audiovisuales cuyo control y revisión deberá ser realizado por organismos independientes de las FCSE y sus responsables políticos directos. Deberá prohibirse expresamente que haya personas que vayan encapuchadas en las dependencias policiales y en las sesiones de interrogatorio.*

6ª *Ninguna persona detenida o presa debe verse sometida a aislamiento sensorial de clase alguna y se debe prohibir expresamente que sus ojos sean vendados, sus cabezas encapuchadas o sus oídos tapados. Asimismo, se debe incautar todo material anti-reglamentario (tanto defensivo como ofensivo) que pueda encontrarse en las dependencias de las FCSE. Igualmente se garantizará que ninguna técnica de interrogatorio de las expresamente prohibidas por el artículo 16 de la Convención contra la tortura sea aplicada en el Estado español.*

7ª *El Gobierno y las autoridades correspondientes garantizarán que todo funcionario que tenga que ejercer trabajos de custodia esté informado sobre la prohibición de la tortura, tenga la formación adecuada en los protocolos internacionales de garantía de los derechos humanos y tenga los conocimientos socio-culturales adecuados para poder respetar en todo momento los derechos y libertades que siguen asistiendo a toda persona detenida o presa.*

8ª *En caso de denuncia de torturas se tomaran medidas preventivas legales y disciplinarias contra los funcionarios acusados, empezando por la suspensión cautelar en el ejercicio de sus funciones hasta el esclarecimiento de los hechos. La investigación deberá llevarse a cabo con independencia de los presuntos autores y del cuerpo al que sirven. Las investigaciones se deberían hacer de conformidad con los Principios establecidos por la Asamblea General de la ONU en su resolución 55/89.*

9ª *Deberá declararse la imprescriptibilidad del delito de tortura y garantizar que ninguna persona que haya cometido torturas quede impune. En relación a este aspecto y en el tema de los indultos a funcionarios condenados por torturas, esta gracia no puede ser potestad gubernamental. La acusación a los denunciados de tortura por calumnias, denuncia falsa, falso testimonio o incluso colaboración con banda armada únicamente por interponer denuncia de tortura no puede considerarse sino una represalia para generar un estado de miedo a denunciar los hechos y procurar así la impunidad de los hechos acontecidos.*

10ª *Se deberá garantizar la independencia, prontitud y eficacia de las investigaciones ante las denuncias por torturas y malos tratos, asegurando que se aplica la legislación internacional y las resoluciones de los organismos internacionales para la sanción de las mismas. Igualmente deberá garantizarse una rápida y eficaz investigación de todos aquellos casos de fallecimiento bajo custodia. El Fiscal deberá realizar de oficio actuaciones indagatorias sobre los hechos denunciados. El Gobierno, por conducto del Fiscal General del Estado, instruirá a los fiscales para que sean activos en la represión de la tortura. Sin perjuicio de todo ello, la víctima de torturas gozará siempre del derecho a la asistencia jurídica gratuita especializada.*

11ª *Al determinar el lugar de reclusión de las personas privadas de libertad, se debería prestar especial atención al mantenimiento de las relaciones sociales y familiares, así como a las necesidades del proceso de rehabilitación social en cumplimiento del art. 25.2 de la Constitución española. Por ello, se prohibirá la actual utilización sistemática del alejamiento y/o la dispersión como políticas penitenciarias por contravenir frontalmente este principio constitucional y especialmente cuando se usen a modo de castigo o sanción encubierta, por atentar contra los derechos tanto de las personas presas como de sus familiares y personas allegadas.*

12ª *Tanto en cárceles como en comisarías, las necesidades propias de la mujer deben verse cubiertas. Debe prohibirse taxativamente el trato vejatorio y/o sexista que pueda agredir la condición sexual de toda persona presa o detenida. El derecho a la libertad e identidad sexual de las personas detenidas o presas debe estar garantizado durante su custodia policial, judicial o penitenciaria, con su independencia de su condición de hombre, mujer o transexual así como de su orientación sexual.*

13ª *Igualmente deben observarse con especial precaución los casos de torturas y/o malos tratos basados en discriminaciones étnicas, religiosas, por razón cultural, de procedencia, o cualquier otra razón. En estos casos deberá garantizarse que el denunciante de torturas y/o malos tratos no será objetos de represalias. Igualmente deberá hacerse hincapié en que la*

expulsión/devolución de inmigrantes a países donde se práctica la tortura es una práctica prohibida, que hace responsable al país que acuerda la expulsión/devolución. En este sentido deben incorporar de una forma definitiva y eficaz a la legislación en vigor las garantías de las personas migrantes y extranjeras que habitan en el Estado respecto a sus derechos durante la residencia así como todas las garantías posibles tanto administrativas como judiciales durante los procesos de expulsión. Igualmente debe garantizarse el derecho de non refoulement así como la prohibición de expulsión de los migrantes menores de edad.

14ª *Tomar con especial urgencia todas las medidas necesarias para erradicar las torturas y/o malos tratos a personas menores de edad, tanto en comisarías, como en Centros de Reforma de Menores, como bajo cualquier tipo de custodia. Las buenas condiciones de acogida y trato al menor deben estar garantizadas en todo momento y los jueces y fiscales de menores deben ser los garantes de estas condiciones con su presencia física en los espacios de custodia. En especial, debe prohibirse totalmente la detención incomunicada y el aislamiento de los menores que cumplen penas privativas de libertad.*

15ª *El derecho fundamental a la salud y a la integridad física y psíquica de las personas detenidas y presas debe estar totalmente garantizado. Ninguna persona gravemente enferma o cuya enfermedad pueda verse agravada por la custodia en cárceles o comisarías se verá ingresada en estas instituciones. Igualmente se tendrá especial cuidado por el respeto a estos derechos en los psiquiátricos de custodia de las administraciones públicas. Las condiciones de higiene, salubridad y dignidad de los lugares de custodia o detención deberán ser garantizadas.*

16ª *Las personas que hayan sufrido torturas o malos tratos deberán recibir remedio y reparación adecuados, incluyendo el reconocimiento del daño, la rehabilitación, la indemnización, la satisfacción de las necesidades derivadas de su nueva situación personal y la garantía de no repetición.*

17ª *El nuevo MNP emanado del Protocolo Facultativo a la Convención de la ONU, debe cumplir las garantías exigidas por PFC y hacer suyas tanto las normas como las recomendaciones de los Comités y Relatores especiales de la ONU en materia de DDHH, especialmente las relacionadas con la prevención y erradicación de la tortura y con el cumplimiento de estándares internacionales como el Protocolo de Estambul, la recomendación 1.540 del año 2007 del Consejo de Europa y los Principios de París. En virtud de la plena libertad para visitar e inspeccionar todos los centros de detención (en el sentido amplio del término que recoge el PFC), supervisar la actividad de los médicos forenses y asesorar la investigación de las denuncias, informar y ser informado por los jueces, así como supervisar la efectiva ejecución de las sanciones a los funcionarios infractores, procurará realizar todas estas intervenciones acompañado y asesorado por miembros de la sociedad civil y las asociaciones de defensa de los DDHH quienes mantendrán su independencia y podrán realizar sus propios informes y recomendaciones.*

18ª *Este MNP, respetando en todo momento la independencia y*

potestad jurisdiccional de los Tribunales de Justicia, debe tener la capacidad de examinar la actuación de Juzgados y Tribunales de Justicia en los supuestos de tortura y/o malos tratos por parte de miembros de las FCSE y otros funcionarios públicos para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre prevención de la tortura que a dichos Tribunales se refieren, y efectuar las recomendaciones y propuestas legislativas necesarias para asegurar que dichas recomendaciones se cumplan efectivamente.

19^a *Es imprescindible que, en el proceso de designación de los futuros miembros de las “ternas” a presentar por el Estado español para la designación de sus representantes ante los organismos internacionales de prevención y lucha contra la tortura (Comité Contra la Tortura de NN.UU., Subcomité Internacional para la Prevención de la Tortura, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura) o cualquier otro organismo de protección y defensa de DD.HH., sea absolutamente público y conocido con tiempo suficiente, especialmente por aquellas organizaciones sociales y profesionales que trabajan en esta problemática. Todo esto debe hacerse de acuerdo con la Resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa núm. 1540 del año 2007, que exige a los Estados Miembros que el proceso de elección de los candidatos para los mencionados organismos internacionales, ha de ser público, conocido, transparente, con establecimiento de plazos y requisitos para la presentación y acreditación de los méritos, curriculum vitae, etc., de los mismos. De otro modo, cualquier persona elegida para desempeñar estos puestos carecerá de legitimidad formal (al no respetarse el procedimiento recomendado por la legalidad internacional) y también carecerá de legitimidad real (si no cuenta con el apoyo y/o consenso de las organizaciones de derechos humanos).*

Sevilla, marzo de 2010 (6)

⁶ <http://www.prevenciontortura.org/general/iv-jornadas-contra-la-tortura-sevilla-marzo-de-2010-hay-que-seguir-previniendo-y-denunciando-la-tortura/>